

**NUMERO DE EXPEDIENTE: 004/16**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE OBIMASA**

**1) OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es el suministro de 1800 litros de Gasóleo A y de 5300 litros de Gasolina S/P 95, para la flota de vehículos de que dispone OBIMASA. Estos productos se ajustarán en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el R.D. 61/2006 de 31 de Enero por el que se fijan las especificaciones técnicas de los gasóleos, gasolinas, fuelóleos, y gases licuados del petróleo.

**2) PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo para la contratación del suministro objeto del contrato es de 7.275,00 euros impuestos incluidos.

**3) LUGAR DE ENTREGA**

Dado el objeto del suministro, el lugar de entrega será el que determine el adjudicatario pero en cualquier caso deberá estar situado dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Para ello, las empresas que liciten deben tener al menos una estación de servicio en la C.A. de Ceuta que deberá estar abierta de lunes a domingo de 07.00 a 23.00 y deberá permitir el acceso de vehículos pesados y especiales. Así mismo, el repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.

**4) PLAZO DE ENTREGA**

El suministro se efectuará a lo largo de 2016 de acuerdo con las necesidades de la sociedad y hasta el total suministro del combustible objeto del presente contrato, por lo tanto los 7.100 litros de combustible no se suministrarán en una sola vez.

## **5) FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente y la fiscalización de la misma por parte de la Intervención de la sociedad. Para ello, se emitirán facturas mensuales en las que como mínimo deberá aparecer información sobre la Estación de Servicio donde se ha producido el suministro, fecha en que se ha producido, importe en euros, tipo y litros de combustible y descuento ofertado.

## **6) CRITERIO DE ADJUDICACION**

El único criterio de adjudicación es el de precio más bajo. Dada la variación diaria del precio del combustible será valorada como mejor oferta económica aquella que presente un mejor descuento ofertado. Para ello las empresas en su oferta económica indicarán el descuento en %, expresado con dos decimales, que se aplicará por litro suministrado sobre el precio de venta al público, vigente en esa fecha en la C.A. de Ceuta y publicado el día de esta licitación en el B.O.E. y que deberán coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El precio de cada uno de los productos será el resultado de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria a los precios de venta al público en el surtidor en el momento del suministro y que deberán coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En el caso de que la empresa adjudicataria llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma dicho descuento siempre que el precio a abonar por OBIMASA resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y en el mismo deberán estar incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.